



FEDERACIÓN CANARIA DE DEPORTES AÉREOS

C/ Fondos de Segura s/n - Estadio de Gran Canaria - Edificio de Servicios - 1ª Planta, Local 7B
Las Palmas de Gran Canaria - Islas Canarias - España - Tel.- 615602329 - Fax.- 928 400 805
www.fecda.org - e-mail: fecda@fecda.org - CIF: G-35543727

BLOQUE COMÚN

Será impartido por el **CENTRO DE FORMACIÓN HIPOVET**

LUGAR: C/Cañada de los Perros, 18 (Telde, Gran Canaria)

ASIGNATURAS:

ASIGNATURAS Y CARGA LECTIVA		
CÓDIGO	ASIGNATURAS	HORAS
MED-C101	Bases del comportamiento deportivo.	20
MED-C102	Primeros auxilios.	30
MED-C103	Actividad física adaptada y discapacidad.	5
MED-C104	Organización deportiva.	5

FECHAS:

FEBRERO 2019		
VIERNES <i>(desde las 15:00 hasta las 21:00)</i>	SÁBADO <i>(de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00)</i>	DOMINGO <i>(de 9:00 a 15:00)</i>
1	2	3
8	9	10
15	16	17



FEDERACIÓN CANARIA DE DEPORTES AÉREOS

C/ Fondos de Segura s/n - Estadio de Gran Canaria - Edificio de Servicios - 1ª Planta, Local 7B
Las Palmas de Gran Canaria - Islas Canarias - España - Tel.- 615602329 - Fax.- 928 400 805
www.fecda.org - e-mail: fecda@fecda.org - CIF: G-35543727

Para el día 1 de febrero, los pilotos deben llevar **la siguiente documentación**, que entregarán en el centro de formación Hipovet donde se desarrollen las clases:

- Original del título ESO o equivalente.
- 4 fotocopias título ESO o equivalente.
- 4 fotocopias DNI

Los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas del bloque común serán los establecidos en cualquiera de los reales decretos que desarrollen títulos de enseñanza deportiva de régimen especial, de acuerdo con la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, al ser enseñanzas comunes a todas las modalidades o especialidades deportivas según establece el artículo 10.2 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Para más información, puedes consultar la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.